

CONVENIO DE COLABORACIÓN No. ISSPE-32-FSEG-GUA-2019, EL OBJETIVO DEL FORTASEG 2019, ES APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS BENEFICIARIOS MEDIANTE LA PROFESIONALIZACIÓN, LA CERTIFICACIÓN Y EL EQUIPAMIENTO DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO AL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO, DE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, EN ALINEACIÓN CON LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL APROBADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ISSPE", REPRESENTADO POR SU TITULAR, **M.C. JUAN MIGUEL ARIAS SOTO**, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE INVESTIGACION Y DESARROLLO ACADEMICO DEL ISSPE, **LIC. FABIAN GALINDO COTA**, Y POR LA OTRA, DEL MUNICIPIO DE **GUAYMAS, SONORA**, LA **C. SARA VALLE DESSENS**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDO POR LA **LIC. JAZMIN GUADALUPE GOMEZ LIZARRAGA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO, A QUIEN SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

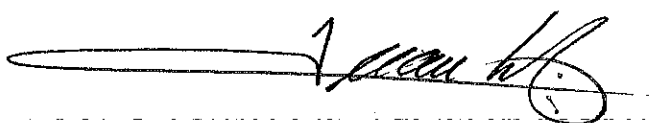
ANTECEDENTES:

I.- El artículo 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.

II.- El artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, prevé la cantidad de \$4,009,124,098.00 (Cuatro mil nueve millones ciento veinticuatro mil noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, a fin de destinarlos para los conceptos y conforme a los lineamientos que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en alineación con los Programas con Prioridad Nacional definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con el objeto de apoyar la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia.

El artículo señalado en el párrafo anterior, establece que los lineamientos incluirán los requisitos y procedimientos para la gestión, administración y evaluación de los recursos, mismos que establecerán, entre otros, los plazos para la solicitud y entrega de recursos, así como el porcentaje de participación que deberán cubrir los beneficiarios como aportación; la fórmula de elegibilidad y distribución de recursos, y la lista de municipios y demarcaciones territoriales beneficiarios del subsidio y el monto de asignación correspondiente a cada uno;

El citado artículo, también dispone que en los convenios se podrá establecer la posibilidad de realizar compras en forma consolidada y la transferencia de recursos en especie por parte de la Federación a los beneficiarios, así como otros mecanismos que faciliten el ejercicio de los subsidios.



III.- El 15 de Febrero de 2019, se publicaron **LOS LINEAMIENTOS** para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el **ejercicio fiscal 2019**.

IV.- Anexo técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de **FORTASEG 2019**, en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, y por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

V.- Que de conformidad con el oficio no. **SENSP/DGAT/0442/2018**, de fecha 28 de febrero de 2018, el Instituto cuenta con la capacidad de cobrar, capacidad para dar capacitación de manera itinerante, y capacidad para dar capacitación en toda la república.

DECLARACIONES:

I.- De **"EL ISSPE"** por conducto de su Representante:

I.1.- Que es un Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, según lo dispone el Artículo 108, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora y con las atribuciones que le confieren los Artículos 109, 115, 116 y 118 del mismo ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables.

I.2.- Que el M.C. Juan Miguel Arias Soto, fue designado Director General por nombramiento otorgado por la C. Gobernadora del Estado, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, de fecha 15 de Octubre de dos mil quince y cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con los Artículos 115, Fracción XI, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, y 14 Fracciones I, IV, VIII y IX, del Reglamento Interior de **"EL ISSPE"**.

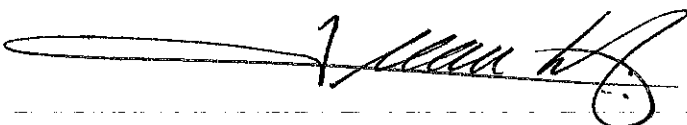
I.3.- Que cuenta en su catálogo con los recursos de formación y capacitación que requiere **"EL MUNICIPIO"** y que cuenta con los recursos humanos y materiales adecuados y suficientes, así como las instalaciones idóneas para realizar dicho evento académico y proporcionar los servicios que requiera **"EL MUNICIPIO"**.

I.4.- Que señala como domicilio, para efectos de este convenio, el ubicado en Carretera Internacional Hermosillo-Guaymas, Kilometro 3.5 (tres punto cinco), Colonia "Y" Griega, C.P. 83290, Hermosillo, Sonora, México, RFC-ISS9612306H8.

II.- De **"EL MUNICIPIO"** por conducto de sus Representantes:

II.1.- Que es un Municipio del Estado de Sonora, con personalidad y patrimonio propio, en los términos de los Artículos 129 de la Constitución Política del Estado de Sonora y Artículo 2 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

II.2.- Que el Presidente Municipal está facultado para la celebración del presente Convenio de Colaboración, esto en términos de lo dispuesto por los Artículos 21 y 115 Fracción III Inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, 130, 134, 136 Fracciones XII y XVI, 137 inciso h) de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1°, 2°, 3°, 61 Fracción II,



Inciso f), 64, 65 Fracción V y 89 Fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 78, 82 Fracción XI de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora.

II.3.- Que para efectos de este convenio, señala como domicilio el Palacio Municipal ubicado en avenida Serdán No. 150, Colonia Centro, C.P. 85400, Guaymas, Sonora, RFC-MGS060916PU3.

III.- De "AMBAS PARTES":

III.1.- Que atendiendo a las disposiciones legales que regulan sus respectivos ámbitos de competencia y les faculta para la celebración del presente instrumento, es su voluntad establecer lazos de colaboración institucional y sumar esfuerzos, por lo que expresan su consentimiento para ejecutar coordinadamente las acciones a que se refieren las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

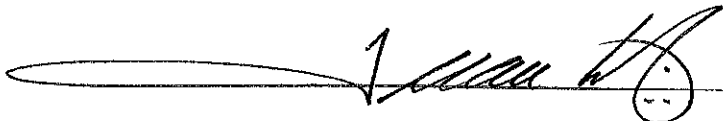
El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración institucional entre "EL ISSPE" y "EL MUNICIPIO", con la finalidad de llevar a cabo los servicios de capacitación, que a continuación se detallan, derivado de las metas contempladas dentro del anexo técnico del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del FORTSEG 2019, de acuerdo a la siguiente descripción:

Curso	Duración	Elementos	Costo Unitario	Total
Formación Inicial (Elementos en Activo)	486 horas	23	\$23,000.00	\$529,000.00
Policía de Proximidad con Perspectiva de Genero	70 horas	20	\$3,500.00	\$70,000.00
Competencias Básicas de la Función Policial	40 horas	126	\$3,500.00	\$441,000.00
Evaluaciones de las Competencias Básicas de la Función Policial	N/A	126	\$1,000.00	\$126,000.00
Taller: Investigación criminal conjunta (policía preventivo y de investigación)(3)	30 horas	20	\$,00.00	\$00.00
TOTAL				\$1,166,000.00

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.

La cuota de recuperación para el proceso de capacitación será de **\$1,166,000.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, dicho monto será cubierto de acuerdo a la emisión de la factura que "EL ISSPE" envíe por oficio a "EL MUNICIPIO"; para el cumplimiento del presente convenio, dicho pago deberá realizarse vía transferencia bancaria a la **cuenta número 0104851579 de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, con la CLABE Interbancaria No. 012-760-00104851579-0** a nombre del "Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado".

TERCERA.- COMPROMISOS DEL INSTITUTO.



Una vez concluido los cursos y las evaluaciones "EL ISSPE" entregará a "EL MUNICIPIO", Ficha técnica (contenido temático), lista asistencia listas de calificaciones, las constancias de acreditación, evidencia fotográfica, y observaciones derivados de los eventos académicos.

Para el seguimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento, "EL ISSPE" designa al **Lic. Fabián Galindo Cota**, Director General de Investigación y Desarrollo Académico, mismo que deberá realizar todas las acciones que sean necesarias para facilitar el cumplimiento del objeto material del presente convenio.

CUARTA.- RELACION LABORAL.

"LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente Convenio, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

QUINTA.- VIGENCIA.

La vigencia de este convenio surtirá efectos a partir de la fecha y firma del presente Convenio, y concluirá con la terminación de la impartición de los conceptos a que se refiere el presente convenio, la cual no podrá exceder del 31 de Diciembre de 2019.

SEXTA.- ACUERDOS.

Las estipulaciones del presente Convenio constituyen el único y exclusivo acuerdo asumido entre las partes, por lo que las condiciones plasmadas en este instrumento suprimen y reemplazan la correspondencia, las propuestas y cualquier otro documento previo existente entre las partes.

Asimismo las partes se obligan a comunicarse por escrito cualquier información que se genere con motivo de la prestación del servicio y se obligan a utilizar exclusivamente el idioma español en toda la documentación relativa al Convenio.

Las partes expresan que en la celebración del presente Convenio no media error, dolo, lesión ni mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, por lo que desde este momento renuncian a invocarlo como causales de nulidad del mismo.

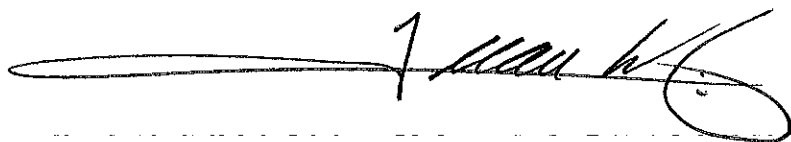
El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, dichas modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

SEPTIMA.- TERMINACION DEL CONVENIO.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándolo con treinta días de anticipación. En tal caso ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente convenio deberán ser concluidas.

OCTAVA.- TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de cumplir con la normatividad en materia de transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FORTASEG", "EL ISSPE" y "EL MUNICIPIO" podrán publicar el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos, de acuerdo a su normatividad en materia de transparencia y demás aplicables.



NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DECIMA.- JURISDICCION.

Las partes pactan que las dudas acerca de la interpretación y aplicación del presente convenio, serán resueltas de común acuerdo, comprometiéndose a realizar todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, y en caso de controversia se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero de sus domicilios futuros que pudieren corresponderle.

Leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman por duplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a 22 de Abril de 2019.

POR "EL MUNICIPIO"

C. SARA VALLE DESSENS

Presidenta Municipal de Guaymas,
Sonora.

**LIC. JAZMIN GUADALUPE GOMEZ
LIZARRAGA**

Secretaria del Ayuntamiento de
Guaymas, Sonora.

POR "EL ISSPE"

M.C. JUAN MIGUEL ARIAS SOTO

Director General del Instituto Superior
de Seguridad Pública del Estado

TESTIGOS

LIC. FABIAN GALINDO COTA

Director General de Investigación y
Desarrollo Académico del ISSPE.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ISSPE-32-FSEG-GUA-2019, PARA LA CAPACITACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2019.